



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDC/CM

Constitución 14 de febrero del 2024.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Constitución en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 -2024 MDC/CM de fecha 14 de febrero del 2024;

VISTO:

INFORME N° 040-2024-GPP/MDC suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el que propone la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento, Cronograma y Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Constitución para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 99°, 100°, 103°, 104° así como la décimo sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan sobre el proceso concertado del Presupuesto Participativo Municipal, comprometiendo al Concejo Municipal, Alcaldía, Consejo de Coordinación Local y Sociedad Civil en general, disponiendo la aprobación anual de dicho proceso, mediante la respectiva regulación vía Ordenanza;



Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el Numeral 18.2 del artículo 18° indica que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales, y de la cooperación internacional, el Numeral 19.1 del artículo 19° manifiesta que, el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes aplicables al caso;

Que, mediante la Ley N° 28056 se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo en el que se establecen disposiciones que garantizan la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto y se considera como un mecanismo de asignación equitativa racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, documento aprobado Mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se definen los conceptos, alcances y objetivos del Proceso Participativo, así como, se detalla el proceso de Identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, desarrollo de los Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica de Prioridades y la Rendición de Cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de que dicho documento sirva como instrumento orientador de los procesos de planeamiento, programación y presupuestación a nivel subnacional;



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en concordancia con el Título Preliminar, Artículo II.- Autonomía, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo N°003-2024 MDC/CM de fecha 07 de febrero del 2024 y por unanimidad acordaron aprobar la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento, Cronograma y Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Constitución para el Año Fiscal 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que consta de IX Títulos, 39° Artículos y 03 Disposiciones Finales y 04 Anexos.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Constitución, que serán responsables de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Estadística e Informática, la publicación y difusión en los Medios de Comunicación y en la Página de la MDC.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN

Ericzon Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE